



SECCION: REGIDURIA DE HACIENDA
NUMERO DE OFICIO: RHC/147/2023
ASUNTO: CONTINUACIÓN DE OPERACIONES

Santa Cruz Amilpas, Centro, Oaxaca a 20 de febrero del 2023

**C.RODRIGUEZ VÁSQUEZ EMMANUEL
ANDADOR RENOVACIONES
MANZANA 22 CASA 7
UNIDAD HABITACIONAL DEL INFONAVIT
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS
PRESENTE**

En atención a la solicitud formulada a la regiduría de Hacienda de este Honorable ayuntamiento; una vez que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, **Artículos 115** fracciones **II y IV**, Así mismo con apoyo en lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca. Artículo **29 INCISO (B) Y (G)** de aplicación supletoria por no contar con una propia, Reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales **Artículos 26,27,32,33,44 fracción III,47** y de la Ley de ingresos vigente para el municipio de santa cruz a milpas en sus **Artículos 144,146,147,148,149,150,151,153 y 154** y de más relativos, por lo que se autoriza la expedición de **CONTINUACIÓN DE OPERACIONES**, por el ejercicio fiscal 2023, de su establecimiento comercial con el giro de:

“**BAR**”

*Se abis Licencia
Opend
Emmanuel Rodríguez
Vásquez*

Dicha licencia es válida en todo el ámbito territorial del Municipio de Santa Cruz Amilpas, centro oax. Y estará sujeta a las siguientes condiciones:

- **Este permiso vence el 31 de diciembre del año 2023**
- **Debe de renovar su permiso en los primeros 30 días del año 2024, realizando el pago correspondiente.**
- Se le autoriza un horario de 09:00 horas a 22:00 horas. De lunes a domingo.
- Queda a su cargo tomar precauciones correspondientes para evitar delitos en el interior del establecimiento comercial.
- Exhibir en un lugar visible del establecimiento la presente licencia o copia certificada.

¡Un gobierno vecinal!



- Debe de contar con los medios de seguridad necesarios para evitar accidentes o incendios (extintor, botiquín, etc.)
- Se le autoriza para su funcionamiento cinco meseras, (no sexoservidoras) mismas que deberán de desempeñar su trabajo conforme lo que establece la Ley de Salud del Estado.
- Respetar el horario autorizado por el H. Ayuntamiento, así también deberá de evitar que los clientes permanezcan en el interior del establecimiento después del horario establecido
- Respetar la entrada o salida del establecimiento de los negocios vecinos, tanto usted propietario como sus clientes.
- Contar con servicio de sanitarios para hombres y mujeres por separado, en proporción de la capacidad de su establecimiento.
- Si el local lo permite deberá tener un lugar destinado para fumadores en términos de la ley para protección de los no fumadores.
- Tomar medidas de higiene en términos de la ley de salud
- Debe respetar el giro autorizado.
- Tener recipientes para depositar la basura.
- Debe permitir las inspecciones que realice el H. Ayuntamiento.
- **Debe tramitar su licencia sanitaria del manejo de alimentos, en el Departamento de la Regularización sanitaria de la secretaria de salud del Gobierno del Estado, ubicada en calle puerto escondido #706 col. Eliseo Jiménez Ruíz, Oaxaca.**
- Colocar un letrero visible con las prohibiciones siguientes.

DE LAS PROHIBICIONES

- No se permitirá la entrada a las personas en evidente estado de ebriedad bajo los efectos de algún enervante.
- Prohibidas las conductas que tiendan a la mendicidad.
- Se le prohíbe la distribución y venta de cualquier estupefaciente, cualquiera que sea su presentación.
- Así también se prohíbe el cruce de apuestas en el interior del establecimiento.

¡Un gobierno vecinal!

AV. INDEPENDENCIA ESQ. MORELOS S/N TEL.: 951 206 66 57
C.P 71226, SANTA CRUZ AMILPAS, CENTRO, OAXACA

E-MAIL: regiduriahacienda@municipiodesantacruzamilpas2224.com




- No se le permite la venta de cohetes, ni uso de explosivos que pongan en riesgo la seguridad de los habitantes,
- Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.
- Queda prohibido la venta de bebidas alcohólicas para su consumo fuera del establecimiento o para llevar.
- Esta licencia o permiso es intransferible, cualquier acto contrario a ello será nulo.
- Basándonos en el Reglamento de Policía y buen Gobierno. La violación a cualquiera de las condiciones establecidas en la presente será motivo de CANCELACION DEFINITIVA de su establecimiento comercial. Así mismo deberá de acatar las demás disposiciones que llegue a tomar el Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



C. CHRISTIAN BARUCH CASTELLANOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA



C. PEDRO GARCIA GARCIA
REGIDOR DE HACIENDA
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA

¡Un gobierno vecinal!

AV. INDEPENDENCIA ESQ. MORELOS S/N TEL.: 951 206 66 57
C.P 71226, SANTA CRUZ AMILPAS, CENTRO, OAXACA

E-MAIL: regiduriahacienda@municipiodesantacruzamilpas2224.com